

Santiago de Cali, mayo 19 de 2025
CO-207-25


ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
www.cali.gov.co
No. 2025-4147010-001635-2
Asunto: RADICADO No 2022414705 00015761
Fecha Radicado 20/05/2025 02:40:48
Usuario Radicador: JANETH GUEVARA Folios:
Destino: Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda
Remitente (EMP): CORDOBA Y CIA S.A.S ID: 891501346-6
Visite Nuestra Pagina - <http://www.cali.gov.co>
Santiago de Cali (Valle de Cauca) Cam Torre Alcaldía, Línea 185



202541470100016352

100

Señores
ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT
ATT.: DR. ANDRES FELIPE NIÑO FAJARDO
SUBSECRETARIO DE DEPACHO
SUBSECRETARIA DE GESTION DE SUELO Y OFERTA DE VIVIENDA
Ciudad

Ref.: Radicado No. 202241470500015761 del 18.10.2022
Asunto: Cambios en la Radicación de documentos del Proyecto “Urbanización Ciudad 2000-Etapa 10B, Manzana 27A, Villa Magna.

Mediante el presente documento nos permitimos actualizar la información presentada con el radicado en referencia, consistente en la división material de los lotes Trece (13), Matricula Inmobiliaria No. 370-1084374, recibiendo a partir de la división material la Matricula Inmobiliaria No. 370-1139109 y Catorce (14) Matricula Inmobiliaria No. 370-1084375 recibiendo a partir de la división material la Matricula Inmobiliaria No. 370-1139110 de la manzana 27A-3, del proyecto “Urbanización Ciudad 2000- Etapa 10B-Villa Magna”, con el fin de dar origen a dos (2) lotes más, que se identifican como lotes Quince(15), Matricula Inmobiliaria No. 370-1139111 y Dieciséis (16), Matricula Inmobiliaria No. 370-1139112, división material que consta en la Escritura Pública No. 2418 del 19 de diciembre de 2024 de la Notaria Catorce (14), aclarada por Escritura Pública No. 323 del 06 de marzo de 2025, ambas de la Notaria Catorce (14) del Circulo Notarial de Cali, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

En este orden de ideas, procedemos a realizar recuento de los actos que soportan esta modificación:

1. Por **Resolución # 76001-1-21-0393 del 28 de junio de 2021 la Curaduría Urbana Uno de Santiago de Cali**, expidió LICENCIA URBANISTICA para desarrollar un proyecto de URBANIZACIÓN (LOTEO) denominado URBANIZACIÓN CIUDAD 2000-VILLA MAGNA ETAPA 10B, para las manzanas 26A (44 lotes), 26B (46 lotes) 27A y 27B (37 lotes), debidamente ejecutoriada el 06 de julio de 2021, por la cual se autorizó la división material de las manzanas indicadas, acto que se formalizo para las Manzanas 26A, 26B, y 27B, mediante Escritura Pública 1324 del 09 de julio de 2021 de la Notaria Catorce (14) del Circulo Notarial debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.



Ni. 891.501.346-6

Autopista Simón Bolívar No. 69 – 57 PBX 3332341 – Cali – Colombia

Por **Resolución # 76001-1-22-0576 del 08 de abril de 2022 la Curaduría Urbana Uno de Santiago de Cali**, se aclaran números prediales de la Resolución # 76001-1-21-0393 del 28 de junio de 2021 la Curaduría Urbana Uno de Santiago de Cali, indicada en el punto 1 de esta comunicación.

2. Por **Resolución No. 76001-1-225-1273 de julio 01 de 2022, la Curaduría Urbana Uno de Cali**, expidió la LICENCIA URBANÍSTICA para desarrollar un proyecto de URBANIZACIÓN (LOTEO) en la Urbanización Ciudad 2000 - Etapa 10B, Manzana 27A Villa Magna, debidamente ejecutoriada el 21 de julio de 2022, por la cual se autorizó la división material de la Manzana 27A, acto que se formalizo mediante Escritura Pública No. 2461 del 06 de septiembre de 2022, aclarada mediante Escritura Pública No. 323 del 06 de marzo de 2025, ambas de la Notaria Catorce (14) del Circulo Notarial de Cali, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, dividiéndose en Cinco (5) predios, que se identificaron como las manzanas 27A-1, 27A-2, 27A-3 y los Lotes de Terreno para vías Carrera 71 y 72. En este mismo instrumento se realizó reloteo de las manzanas 27A-1 (28 lotes), 27A-2 (28 lotes) y 27A-3 (14 lotes), para un total de 70 lotes.
3. En respuesta a nuestra solicitud elevada a la Curaduría Urbana 2 de modificar la Licencia de Urbanización vigente (**Resolución No. 76001-1-225-1273 de julio 01 de 2022 de la Curaduría Urbana Uno de Cali**), con el fin de que se aprobara la división material de los lotes Trece (13) y Catorce (14) de la Manzana 27A-3, para dar origen a dos (2) lotes más (lotes 15 y 16), para un total de 16 lotes en esta manzana 27A-3, se expidió **la Resolución # U-76001-2-24-0599 de noviembre 14 de 2024** por parte de dicha Curaduría Urbana dos de Cali, debidamente ejecutoriada el 18 de noviembre de 2024.

Documentos que se adjuntan:

1. Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Cali de la sociedad Cordoba & Cía. S.A.S., de fecha 12 de mayo de 2025.
2. Resolución No. 76001-1-21-0393 del 28 de junio de 2021 y su ejecutoria de fecha 06 de julio de 2021 y Resolución No. 76001-1-22-0576 del 08 de abril de 2022, ambas de la Curaduría Urbana Uno de Cali
3. Resolución No. 76001-1-225-1273 de julio 01 de 2022, de la Curaduría Urbana Uno de Cali y su ejecutoria de fecha 21 de julio de 2022.
4. Resolución # U-76001-2-24-0599 de noviembre 14 de 2024, de la Curaduría Urbana Uno de Cali y su ejecutoria de fecha 18 de noviembre de 2022.
5. Copia en tamaño original de los planos numerados 1/3, 2/3 y 3/3 elaborados por el arquitecto Julián Osorio Chica, con Matricula 17700 43009 CLD y dibujados por SCP INGENIERIA S.A.S., de fecha septiembre 2024 a escala 1:500, debidamente sellados por la Curaduría Urbana 2 de Cali.
- 5.1. CD que contiene los planos numerados 1/3, 2/3 y 3/3 elaborados por el arquitecto Julián Osorio Chica, con Matricula 17700 43009 CLD y dibujados por SCP INGENIERIA S.A.S., de fecha septiembre 2024 a escala 1:500, debidamente sellados por la Curaduría Urbana 2 de Cali.
- 5.2. Copia reducida de los planos numerados 1/3, 2/3 y 3/3 elaborados por el arquitecto Julián Osorio Chica, con Matricula 17700 43009 CLD y dibujados por SCP INGENIERIA S.A.S.,

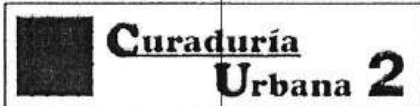
de fecha septiembre 2024 a escala 1:500, debidamente sellados por la Curaduría Urbana 2 de Cali.

6. Copia de las escrituras públicas No.s 2418 del 19 de diciembre de 2024 y 323 del 06 de marzo de 2025, (aclaratoria de la E.P. No. 2418), ambas de la Notaria Catorce (14) del Circulo Notarial de Cali, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
7. Copia de los folios de matrícula inmobiliaria No.s 370-1084374, 370-1084375, 370-1139109, 370-1139110, 370-1139111 y 370-1139112

Atentamente,



Lily Salguero Martínez
Gerente (S)
lsalguero@noti5.tv



Avenida 4 # 10 N - 130 Oficina 201
Edificio "Paseo Bolívar"
TEL: (602)3489483

CU2-OF-24-8313 - Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2024

Señor (a)
CORDOBA Y CIA. S.A.S. (760012240599)
CARRERA 1 OESTE # 2 -35
Ciudad

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Proyecto Radicado N° 760012240599
Solicitante: CORDOBA Y CIA. S.A.S.
Tipo de Proyecto: URBANIZACION CIUDAD 2000 - ETAPA 10B, MANZANA 27 A - VILLAMAGNA - MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE
Expedición de: una MODIFICACION de una LICENCIA DE URBANIZACIÓN VIGENTE mediante la Resolución No. U-760012240599 de fecha 14 de Noviembre de 2024
Fecha de Ejecutoria: 18 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Que en el Acto de la notificación el APODERADO RENUNCIO a TERMINOS de EJECUTORIA de la Resolución U-760012240599 de fecha 14 de Noviembre de 2024.

En consecuencia, le comunico que conforme con el Artículo 3° de la misma, ésta se encuentra debidamente EJECUTORIADA;

Igualmente le comunico que los términos de la resolución en cuanto a su vigencia, se contarán a partir de la fecha de ejecutoria de la resolución 76001-1-22-1273 del 01 de julio de 2022.

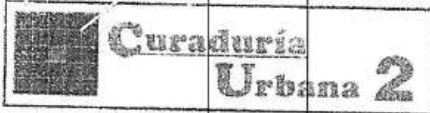
Que los actos administrativos expedidos, en firme y debidamente ejecutoriados a partir del 13 de julio de 2017, pueden ser consultados así:

- Superintendencia de Notariado y Registro, Registradores, Notarios y Curadores: Sistema Integrado de Servicios y Gestion – SISG.



INES PEÑA SALAZAR
ABOGADA
Curaduría Urbana 2 De Santiago De Cali

Jenifer V.



Gerardo Hernán Lozano Victoria
Curador Urbano 2 de Santiago de Cali

Avenida 4 # 10 N - 130 Oficina 201
Edificio "Paseo Bolívar"
TEL: (602)3489483

RESOLUCION # U-76001-2-24-0599 de: Año: 2024 Mes: Noviembre Día: 14

Por la cual se expide una MODIFICACION de una LICENCIA DE URBANIZACION VIGENTE concedida para desarrollar un proyecto de "LOTEO"

El Curador Urbano 2 de Santiago de Cali, en uso de las facultades consagradas en la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015

CONSIDERANDO

Que LILY SALGUERO MARTINEZ como Representante Legal de la Sociedad CORDOBA Y CIA. S.A.S. presentó solicitud de MODIFICACION de la LICENCIA DE URBANIZACION VIGENTE expedida en la Modalidad de "DESARROLLO", la cual fue concedida por la Curaduría Urbana Uno mediante la Resolución N° 76001-1-22-1273 de julio 01 de 2022. Que presentó Resolución N° 76001-1-22-1486 de agosto 02 de 2022, de la Curaduría Urbana Uno "Por medio de la cual se aclara nomenclatura y norma aplicable de la Resolución 76001-1-22-1273 de julio 01 de 2022". Que presentó Resolución N° CU2-76001-2-24-0099 del 05 de junio de 2024, de la Curaduría Urbana 2 "Por la cual se resuelve una solicitud de prórroga". Que con los nuevos planos se propone una modificación de la Urbanización inicialmente aprobada. Que en los planos y documentos aportados bajo el radicado # 76001-2-24-0599, se ha verificado el cumplimiento de las Normas del Plan de Ordenamiento Territorial de Cali (Acuerdo 069 de 2000) y es procedente su otorgamiento. Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 76001-1-22-1273 de julio 01 de 2022 de la Curaduría Urbana Uno, el cual quedará así: Conceder LICENCIA URBANISTICA para desarrollar un proyecto de URBANIZACION DE LOTEOS.

Tipo de Proyecto: URBANIZACION CIUDAD 2000 - ETAPA 10B, MANZANA 27 A - WILLAMAGNA	
Títular: CORDOBA Y CIA. S.A.S.	Teléfono 3104147527
Identificado con C. C. <input type="checkbox"/> ó Nit <input checked="" type="checkbox"/> N° 891501346-6	
Para el predio # K04470001000 C.U. 760010100169700920001000000001 M.L. 370-299355 ** Barrio/ Urb.: CIUDAD 2000 Contorno: 16	
Dirección: CALLES 33 y 42 entre CARRERAS 70 y 73	Factura N°: FEL6590/FEL6864
VIGENCIA: Veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutorio de la Resolución N° 76001-1-22-1273 de julio 01 de 2022 de la Curaduría Urbana Uno (Ejecutoria julio 21 de 2022). Presentó Resolución CU2-76001-2-24-0099 del 05 de junio de 2024 de la Curaduría Urbana 2 "Por la cual se resuelve una solicitud de prórroga". Acto Administrativo vigente el 21 de julio de 2025.	

ARTÍCULO 2. Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 76001-1-22-1273 de julio 01 de 2022 de la Curaduría Urbana Uno, el cual quedará así: Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establezcan en la presente Resolución se tendrá en cuenta la siguiente información:

Delimitación N° 201841730100662022	Expedida: 29/06/2018	Area Actividad: RP	Tratamiento: CCP	Estrato: 4
Arquitecto: JULIAN OSCARIO CHICA		Matrícula: 1770043009	Tel.	
Constructor Responsable de la Obra: LUIS FERNANDO LIAN ARANA		Matrícula: 25202-11484	Tel.	

AREAS M ²					
Area Bruta	40681.70	Area Vías a Ceder	* 1815.71	Area Zona Verde a negociar	0.00
Area Útil	9495.45	Area Zona Verde a Ceder	* 0.00	Otras Areas a Ceder	0.00

AREA: MANZANA 27 A	AREA: LOTE MANZANA 27 A-1	AREA: LOTE MANZANA 27 A-2	AREA: LOTE MANZANA 27 A-3	CARRERA 71 A CEDER	CARRERA 72 A CEDER
9495.45 M2	2718.48 M2	2719.13 M2	2242.13 M2	907.855	907.855

COMPLEMENTACIONES y PARAMENTOS: Debe cumplir con las especificaciones determinadas en el Esquema Básico No. 20184173010066022 del 29/06/2018. El Esquema Básico tuvo revisión y aclaración mediante oficio con radicado No. 201841320300132431 de 01/08/2018 expedido por la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico. Se debe dar aplicación del MECEP (Manual de Elementos Constitutivos del Espacio Público), Decreto Municipal 0816 de 2010. Debe pavimentar la calzada de Servicio de la Calle 25 incluyendo el ramal de integración y de salida a la Carrera 73 y la isleta canalizadora, la totalidad de la calzada de la Calle 33, la Calle 33A, la Calle 33B, la Calle 34, la Calle 35, la calzada occidental de la Calle 42, la Carrera 73, la Carrera 70B, la Carrera 70, la Carrera 69C, la Carrera 69B, la Carrera 69A, y la media calzada sur de la Carrera 69, incluyendo el ramal de la salida a la Calle 42 y la isleta canalizadora, además debe construir y/o conformar los andenes correspondientes a estas vías en longitud y proporción igual al frente del lote por estos costados, siguiendo especificaciones de construcción dadas por la Secretaría de Infraestructura del Municipio. Presentó disponibilidad servicio de energía No. 581.2-DP-0-10988-2017 de 15/09/2017 expedido por Emcalil EICE-ESP. Presentó viabilidad de prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado No. 360.4-DP-0995 de 20/11/2017 expedido por Emcalil EICE-ESP. Presentó certificación de prestación del servicio de recolección de residuos ordinario de 18/06/2019 expedida por Promoville S.A. E.S.P. Presentó disponibilidad del servicio de gas natural radicación: 219686-P de 30/09/2016 expedida por Gases de Occidente S.A. E.S.P. Presentó certificación de prestación del servicio de recolección de residuos ordinarios de 18/06/2021 expedida por Promoville S.A. E.S.P. "La Urbanización Ciudad 2000 quedó vías y zonas verdes mediante escritura pública No. 3387 de 03/12/1988 Notaria 4 de Cali. Zonas Verdes (4C, 6A, 8A, 11, 15B, 16A, 20C, 26A, 27C, 31A, 33A, 36A, 36D, 39B, 41C, 43B, 1, 2, 3) Nota: Se aprueba la Subdivisión Urbana de las siguientes manzanas: Manzana 27 A-1 con 28 lotes, Manzana 27 A-2 con 25 lotes, Manzana 27 A-3 con 16 lotes, para un total de 72 Lotes. **Citas Matrículas Inmobiliarias por división material: 370-1084300 manzana 27A-1/ 370-1084301 manzana 27A-2/ 370-1084302 manzana 27A-3/ 370-1084374 lote 13, manzana 27A-3/370-1084375 lote 14, manzana 27A-3. //Mediante la presente Resolución se autoriza la "modificación" de los lotes 13 y 14, generando los lotes 15 y 16, quedando confirmada la manzana 27A7 por 16 lotes cuya área y linderos se detalla en el plano 1/3 que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

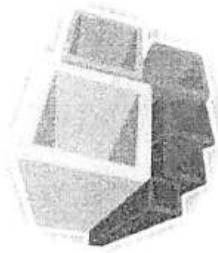
ARTÍCULO 3. Los Artículos 3° y 4° de la Resolución N° 76001-1-22-1273 de julio 01 de 2022 de la Curaduría Urbana Uno, no se modifican y continúan vigentes.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto proceden los Recursos de Reposición ante el Curador Urbano 2 y el de Apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Santiago de Cali.

La expedición de la Licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella. La responsabilidad sobre la veracidad de los documentos presentados corresponde exclusivamente a los profesionales y al titular solicitantes. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de la Licencia. La Curaduría Urbana 2 de Cali no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se derivan.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Arquitecto Revisor	Curador Urbano 2
Orlando Cuéllar Polanía	Gerardo Hernán Lozano Victoria



CURADURIA URBANA UNO

SANTIAGO DE CALI

EJECUTORIA DE LICENCIA	Código:	FCU1-102001
	Página:	1 de 1
	Versión	1

Santiago de Cali, 21 de Julio de 2022

Señor (a)
CORDOBA & CIA. S.A.S.
Resolución No. 76001-1-22-1273

TIPO DE PROYECTO	URBANIZACION CIUDAD 2000 °C ETAPA 10 B, MANZANA 27 A, VILLA MAGNA
SOLICITANTE	CORDOBA & CIA. S.A.S.
No. DE RADICACION	CU1-VU-22-3241 SNR 76001-1-22-0446
FECHA RADICACIÓN	17 de Mayo de 2022
FECHA DE EJECUTORIA	21 de Julio de 2022

Cumplido el término de los diez (10) días siguientes a la Notificación Personal, no se interpusieron los recursos de REPOSICIÓN y/o APELACIÓN contra la Resolución de la referencia.

En consecuencia le comunico que conforme con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta se encuentra en FIRME, y por consiguiente puede dar inicio a las obras de su proyecto.

Cordialmente,


DARIO LOPEZ MAYA
CURADOR URBANO UNO DE SANTIAGO DE CALI

Elaboró: C Salamanca.





CURADURIA URBANA UNO

SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION # 76001-1-22-1273 de Año: 2022 Mes: 07 Día: 01

Por la cual se expide una LICENCIA URBANISTICA para desarrollar un proyecto de URBANIZACION (LOTEO) El Curador Urbano Uno de Santiago de Cali, en uso de las facultades consagradas en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 del 18 de Noviembre de 2015 y 1203 del 12 de Julio de 2017.

CONSIDERANDO

Que CORDOBA & CIA. S.A.S. presentó (aron) solicitud de LICENCIA DE URBANIZACION (LOTEO) y que despues de efectuada la citación a los vecinos para que se fueran parte y pudieran hacer valer sus derechos; por imposibilidad de citar vecinos colindantes se publicó Edicto Prensa el 07/06/2021 en el periódico El País; no se presentaron objeciones

Que en los planos y documentos aportados bajo el radicado # CUI-VU-22-3241 SNR 76001-1-22-0446 de fecha 2022-05-17, se ha verificado el cumplimiento de las Normas del Plan de Ordenamiento Territorial de Cali (Acuerdo 0373 del 02 de Diciembre de 2014) y es procedente su otorgamiento. Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder LICENCIA URBANISTICA para desarrollar un proyecto de URBANIZACION (LOTEO)			
Denominado: URBANIZACION CIUDAD 2000 – ETAPA 10 B. MANZANA 27 A. VILLA MAGNA			
Al solicitante: CORDOBA & CIA. S.A.S.			
Identificado con C. C. <input type="checkbox"/> Nit <input checked="" type="checkbox"/> Registro Civil <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> N° 891501346-6	Email:		
Para el predio N°: K04470001000	M.I. 370-299355 Fecha: 19/04/2022		
Barrio/lrb.: CIUDAD 2000	Código Barrio:	Comuna: 16	Teléfono 3216397873
Dirección: ENTRE CALLE 25 Y CALLR 42 Y ENTRE CARRERA 69 Y CARRERA 73			
VIGENCIA: Veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previo la solicitud de la Prórroga. Esta deberá formularse dentro de los Treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia.			

ARTÍCULO 2. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establezcan en la presente Resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información:				
Delineación U. N° 201841730100662022 Expedida: 29-06-2018	Área Actividad: -	Tratamiento:	Estrato: 4	Upu: -
Arquitecto: JULIAN OSORIO CHICA		Matricula: 1770043009 CLD		Tel. -
Urbanizador / Parcelador: LUIS FERNANDO LIAN ARANA (Remitirse al Art. 4 Literal g de esta Resolución)		Matr: 2520211484 CND		Tel. -

AREAS M ²					
Área Bruta	46681.699	Área Vías a Ceder	*	Área Zona Verde a negociar	0
Área Útil	9.495.45	Área Zona Verde a Ceder	*	Otras Áreas a Ceder	0

AREA M2 MANZANA 27 A	AREA M2: LOTE MANZANA 27 A -1	AREA M2: LOTE MANZANA 27 A -2	AREA M2: LOTE MANZANA 27 A -3	CARRERA 71	CARRERA 72
9495.45 M2	2718.48 M2	2719.13 M2	2242.13 M2	907.855 M2	907.855 M2

COMPLEMENTACIONES Y PARAMENTOS:
 Debe cumplir con las especificaciones del Esquema Básico No.201841730100662022 de 29/06/2018 expedido por el D.A.P.M. Presentó Revisión y aclaración oficio de Esquema Básico con radicado No.201841730100132431 de 01/08/2018 expedido por la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico. Se debe dar aplicación del Mecap (Manual de Elementos Constitutivos del Espacio Público), Decreto Municipal 0816 de 2010. Debe pavimentar la calzada de servicio de la Calle 25 incluyendo el ramal de integración y de salida a la Carrera 73 y la Isleta canalizadora, la totalidad de la calzada de la Calle 33, la Calle 33A, la Calle 33B, la Calle 34, la Calle 35, la calzada occidental de la Calle 42, la Carrera 73, la Carrera 70B, la Carrera 70, la Carrera 69C, la Carrera 69B, la Carrera 69A y la media calzada sur de la Carrera 69, incluyendo el ramal de la salida a la Calle 42 y la Isleta canalizadora, además debe construir y/o conformar los andenes correspondientes a estas vías en longitud y proporción igual al frente del lote por estos costados, siguiendo especificaciones de construcción dadas por la Secretaría de Infraestructura del Municipio. Presentó disponibilidad servicio de energía No.581.2-DP-0-10988-2017 de 15/09/2017 expedida por Emcali EICE-ESP. Presentó viabilidad de prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado No.360.4-DP-0995 de 20/11/2017 expedido por Emcali EICE-ESP. Presentó certificación de prestación del servicio de recolección de residuos ordinarios de 18/06/2019 expedida por Promovalle S.A. E.S.P. Presentó disponibilidad del servicio de gas natural radicación: 210686-P de 30/09/2016 expedida por Gases de Occidente S.A. E.S.P. Presentó certificación de prestación del servicio de recolección de residuos ordinarios de 18/06/2021 expedida por Promovalle S.A. E.S.P. *La Urbanización Ciudad 2000 cedió vías y zonas verdes mediante escritura pública No.3387 de 13/12/1988 Notaría 4 de Cali. Zonas Verdes (4C, 6A, 8A, 1, 13B, 18A, 20C, 25A, 27C, 31A, 33A, 36A, 38D, 39B, 41C, 43B, 1, 2, 3). Nota: se aprueba la Subdivisión Urbana de las siguientes manzanas: Manzana 27 A 1 con 28 lotes, Manzana 27 A 2 con 28 lotes, Manzana 27 A 3 con 14 lotes para un total de 70 lotes.

NOTIFICACIONES Y PARAMENTOS:
 1. Control con la Ley Modelo del Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 2. Control con el Reglamento de Manejo Ambiental de 2011 y el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 3. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 4. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 5. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 6. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 7. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 8. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 9. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 10. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 11. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 12. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 13. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 14. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 15. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 16. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 17. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 18. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 19. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 20. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 21. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 22. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 23. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 24. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 25. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 26. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 27. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 28. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 29. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 30. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 31. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 32. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 33. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 34. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 35. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 36. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 37. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 38. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 39. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 40. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 41. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 42. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 43. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 44. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 45. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 46. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 47. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 48. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 49. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 50. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 51. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 52. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 53. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 54. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 55. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 56. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 57. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 58. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 59. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 60. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 61. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 62. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 63. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 64. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 65. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 66. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 67. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 68. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 69. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 70. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 71. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 72. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 73. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 74. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 75. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 76. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 77. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 78. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 79. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 80. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 81. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 82. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 83. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 84. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 85. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 86. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 87. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 88. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 89. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 90. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 91. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 92. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 93. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 94. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 95. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 96. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 97. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 98. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 99. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 100. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 101. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 102. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 103. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 104. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 105. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 106. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 107. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 108. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 109. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 110. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 111. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 112. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 113. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 114. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 115. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 116. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 117. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 118. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 119. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 120. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 121. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 122. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 123. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 124. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 125. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 126. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 127. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 128. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 129. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 130. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 131. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 132. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 133. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 134. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 135. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 136. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 137. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 138. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 139. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 140. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 141. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 142. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 143. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 144. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 145. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 146. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 147. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 148. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 149. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 150. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 151. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 152. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 153. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 154. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 155. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 156. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 157. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 158. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 159. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 160. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 161. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 162. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 163. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 164. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 165. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 166. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 167. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 168. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 169. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 170. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 171. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 172. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 173. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 174. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 175. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 176. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 177. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 178. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 179. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 180. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 181. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 182. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 183. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 184. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 185. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 186. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 187. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 188. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 189. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 190. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 191. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 192. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 193. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 194. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 195. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 196. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 197. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 198. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 199. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 200. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 201. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 202. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 203. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 204. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 205. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 206. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 207. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 208. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 209. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 210. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 211. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 212. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 213. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 214. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 215. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 216. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 217. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 218. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 219. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 220. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 221. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 222. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 223. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 224. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 225. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 226. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 227. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 228. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 229. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 230. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 231. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 232. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 233. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 234. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 235. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 236. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 237. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 238. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.9.
 239. Control con el Decreto 1077 de 2015, Art.



RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

FECHA EXPEDICIÓN DIAMESANO	FECHA VENCIMIENTO DIAMESANO	RECIBO OFICIAL No
13-06-2022	24-06-2022	333301219813
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE		CORREO ELECTRONICO
DARIO LOPEZ MAYA		info@cu1cali.com
TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACION	DV
NIT	16603516	5
VALOR CONTRATO O REGISTRO	TELEFONO	
0	5145764	

DEPARTAMENTO DE PLANEACION MUNICIPAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,500
069	PROCULTURA MUNICIPAL	4,600
		0
		0
		0
	TOTAL	6,100

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.359.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS
Recibo oficial Número
333301219813

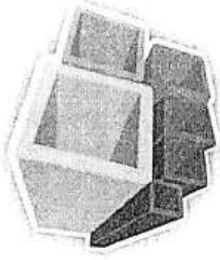




**COOPERACION
VALLE DEL CAUCA**



Rcto No: 99010000008996286 C.C: 16603516
 DARIO LOPEZ MAYA
 SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
 LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y DE
 VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 560
 9451242401 27:05:2022 04:02:48 JORN. 1 DE 1



CURADURIA URBANA UNO

SANTIAGO DE CALI

Página 1 de 2

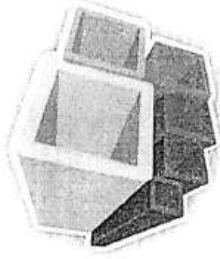
RESOLUCIÓN No. 76001-1-22-0576 DEL 2022 (Abril 08)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA NÚMEROS PEDIALES DE LA RESOLUCIÓN 760011210393 DEL 28 DE JUNIO DE 2021"

El Curador Urbano Uno de Santiago de Cali, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto 1077 de 2015 y:

CONSIDERANDO

1. Que el 28 de junio de 2021 se expidió la Resolución número 760011210393 contentiva de la LICENCIA DE URBANIZACIÓN del proyecto denominado CIUDAD 2000, VILLAMAGNA para las etapas ETAPA 10-B MANZANAS 26 A, 26 B, 27 A, 27 B y 27 C y LICENCIA DE SUBDIVISIÓN PREDIAL PARA GENERAR 127 LOTES, en el predio ubicado en la ENTRE CALLE 25 A CALLE 42 Y ENTRE CARRERA 69 A CARRERA 73 identificado con el numero predial K047500010000.
2. Que mediante petición motivada con radicación interna número CU1-VU-2022-1412 del 15 de marzo de 2022, la Doctora LILY SALGUERO MARTÍNEZ en calidad de Gerente de la sociedad CÓRDOBA & CIA S.A.S, solicito aclarar el numero predial de la licencia indicando que hizo falta los numero prediales correspondientes a la manzana 26 B con numero predial K047400010000 y la manzana 27 A con numero predial K044700010000, y 27 B con numero predial K044600010000.
3. Que analizados los documentos que se encuentran en el expediente y en los planos se pudo constar que es pertinente integrar los numero prediales de las manzanas 26B, 27A y 27B.



CURADURIA URBANA UNO

SANTIAGO DE CALI

Página 2 de 2

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR los numero prediales de todas las manzanas aprobadas con en la Resolución número 760011210393 del 28 de junio de 2021 contentiva de la LICENCIA DE URBANIZACIÓN del proyecto denominado CIUDAD 2000, VILLAMAGNA para las etapas ETAPA 10-B MANZANAS 26 A, 26 B, 27 A, 27 B y 27 C y LICENCIA DE SUBDIVISIÓN PREDIAL PARA GENERAR 127 LOTES, en el predio ubicado en la ENTRE CALLE 25 A CALLE 42 Y ENTRE CARRERA 69 A CARRERA 73 indicando los números prediales de las manzanas 26 B con numero predial K047400010000 y la manzana 27 A con numero predial K044700010000 y 27 B con numero predial K044600010000.

Los demás apartes de la Resolución continúan vigentes y no se modifican.

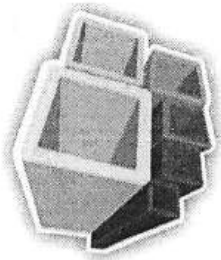
Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

DARÍO LÓPEZ MAYA
CURADOR URBANO UNO
SANTIAGO DE CALI

C.C Archivo
Licencia. 760011210393



CURADURIA URBANA UNO

SANTIAGO DE CALI

EJECUTORIA DE LICENCIA	Código:	FCU1-102001
	Página:	1 de 1
	Versión	1

Santiago de Cali, 06 de Julio de 2021

Señor (a)
CORDOBA & CIA S.A.S
Resolución No. 76001-1-21-0393

TIPO DE PROYECTO	URBANIZACION CIUDAD 2000- VILLA MAGNA ETAPA 10B
SOLICITANTE	CORDOBA & CIA S.A.S
No. DE RADICACION	76001-1-21-0393
FECHA RADICACIÓN	14 de Abril de 2021
FECHA DE EJECUTORIA	06 de Julio de 2021

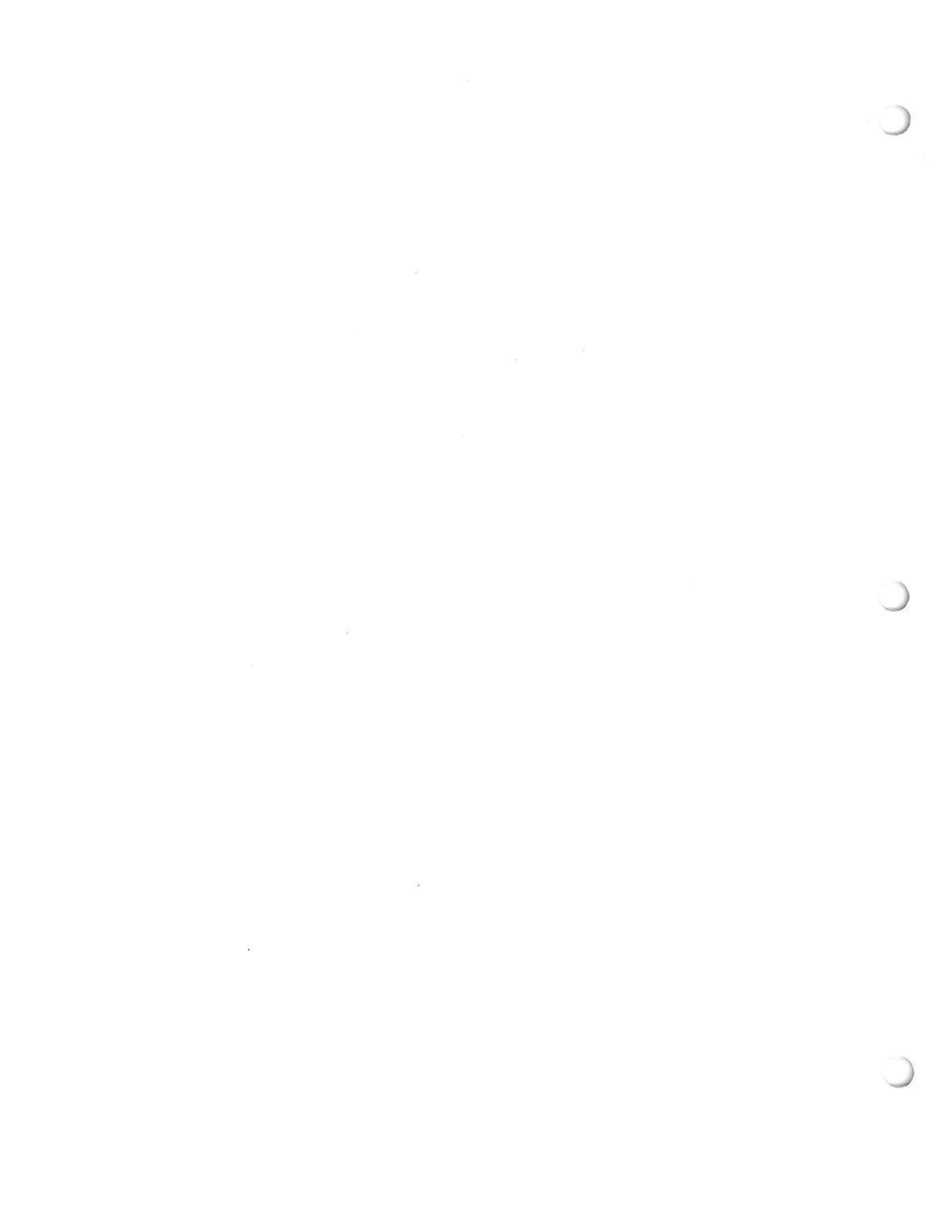
Teniendo en cuenta que la señora LILY SALGUERO MARTINEZ en calidad de Gerente Suplente de CORDOBA & CIA S.A.S, de manera formal y escrita renunció a los términos de la ejecutoria de la licencia y una vez revisado el expediente se pudo constar que durante el trámite no hubo ningún tercero interesado, en los términos del numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

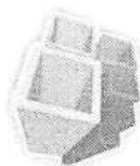
Le comunico que la licencia de la referencia se encuentra en FIRME, y por consiguiente puede dar inicio a su proyecto.

Cordialmente,

DARIO LOPEZ MAYA
CURADOR URBANO UNO DE SANTIAGO DE CALI

Elaboro: C Salamanca.





CURADURIA URBANA UNO
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION # 76001-1-21-0393 de Año: 2021 Mes: 06 Día: 28

Por la cual se expide una LICENCIA URBANISTICA para desarrollar un proyecto de URBANIZACION (LOTEO) El Curador Urbano Uno de Santiago de Cali, en uso de las facultades consagradas en la Ley 88 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 del 18 de Noviembre de 2015 y 1263 del 12 de Julio de 2017.

CONSIDERANDO

Que CORDOBA & CIA S.A.S presentó (aron) solicitud de LICENCIA DE URBANIZACION (LOTEO) y que hecha la comunicacion de la solicitud de la Licencia a los vecinos, no se presentaron objeciones.

Que en los planos y documentos aportados bajo el radicado # 76001-1-21-0393 de fecha 2021-04-14, se ha verificado el cumplimiento de las Normas del Plan de Ordenamiento Territorial de Cali (Acuerdo 009 del 26 de Octubre de 2000) y es procedente su otorgamiento. Que en merito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder LICENCIA URBANISTICA para desarrollar un proyecto de URBANIZACION (LOTEO)				
Denominado: URBANIZACION CIUDAD 2000 - VILLA MAGNA ETAPA 10B				
Al solicitante: CORDOBA & CIA S.A.S				
Identificado con C. C. <input type="checkbox"/> Ni <input checked="" type="checkbox"/> Registro Civil <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> N° 891501346-6	Email: Isalguero@not5.tv			
Para el predio N°: K047500010000	M.I. 370-903657; 370-299353; 370-299354, 370-299355, 370-299356 Fecha: 26/04/2021			
Barrio/Ub.: CIUDAD 2000	Código Barrio: -	Comuna: 16	Teléfono: 3104147527	
Dirección: ENTRE CALLE 25 A CALLE 42 Y ENTRE CARRERA 69 A CARRERA 73				
VRGENCIA: Vencimiento (24) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previo la solicitud de la Prórroga. Esta deberá formularse dentro de los Treinta (30) días calendario, antes del vencimiento de la licencia.				
ARTICULO 2. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establezcan en la presente Resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información:				
Definición U. N° 201841730100662022 Expedida: 29-06-2018	Área Actividad: -	Tratamiento: Estrato 4	Polígono:	
Arquitecto: JULIAN OSORIO CHICA	Matricula: 1770043009C1.D		Tel: -	
AREAS M²				
Área Bruta	40.681.699	Área Vías a Ceder	Área Zona Verde a negociar	0
Área Útil		Área Zona Verde a Ceder	Otras Áreas a Ceder	0
AREA M2: LOTE MANZANA 26 A	AREA M2: LOTE MANZANA 26 B	AREA M2 MANZANA 27 A	AREA M2: LOTE MANZANA 27 B	AREA M2: ZONA VERDE MANZANA 27 C
4624.18M2	4532.67 M2	9495.45 M2	3852.75 M2	6007.45 M2

COMPLEMENTACIONES Y PARÁMETROS
Debe cumplir con las especificaciones del Esquema Básico No 201841730100662022 de 29-06-2018 expedida por el D.A.F.M. Presento Revisión y aclaración oficina de Esquema Básico con radicado No 201841730301024311 de 01/08/2018 expedida por la Subdivisión de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico. Se debe dar aplicación del Manep (Manual de Elementos Constitutivos del Espacio Público, Decreto Municipal 0836 de 2010) para pavimentar la calzada de servicio de la Calle 25 incluyendo el ramal de integración y de salida a la Carrera 73 y la lota canalizadora, la totalidad de la calzada de la Calle 33, la Calle 33A, la Calle 33B, la Calle 34, la Calle 35, la calzada occidental de la Calle 42, la Carrera 73, la Carrera 70B, la Carrera 70, la Carrera 69C, la Carrera 69B, la Carrera 69A y la media calzada sur de la Carrera 69, incluyendo el ramal de la salida a la Calle 42 y la Isla canalizadora, además debe construirse y conformarse los andenes correspondientes a estas vías en longitud y proporción igual al frente del lote por razones cercanas, requiriendo especificaciones de construcción dadas por la Secretaría de Infraestructura del Municipio. Presento disponibilidad servicio de energía No 581 2-DP-0-10988-2017 de 15/09/2017 expedida por Licencia EICE-ESP. Presento viabilidad de prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado No 160 4-DP-0995 de 20/11/2017 expedida por Email: EICE-ESP. Presento certificación de prestación del servicio de recolección de residuos ordinarios de 03/05/2019 expedida por Promovale S.A. E.S.P. Presento disponibilidad del servicio de gas natural radicación 217086-P de 30/09/2010 expedida por Gases de Occidente S.A. E.S.P. Presento certificación de prestación del servicio de recolección de residuos ordinarios de 03/05/2019 expedida por Promovale S.A. E.S.P. *La Urbanización Ciudad 2000 por Gases de Occidente S.A. E.S.P. Presento certificación de prestación del servicio de recolección de residuos ordinarios de 03/05/2019 expedida por Promovale S.A. E.S.P. Nota: se ceden vías y zonas verdes mediante escritura pública No 1187 de 03/12/1988 Notaria 4 de Cali Zonas Verdes (4C, 6A, 8A, 11, 15B, 18A, 20C, 23A, 27C, 31A, 33A, 36A, 38D, 39D, 41C, 43B, 1, 2, 3). Nota: se aprueba la Subdivisión Urbana de las siguientes manzanas: Manzana 26A con 44 lotes, Manzana 26B con 40 lotes, Manzana 27A, Manzana 27B con 37 lotes y Manzana 27C Zona Verde.

ARTICULO 3. La ejecución de las obras no podrá iniciarse sino una vez ejecucione el presente Acto Administrativo, que sea cuenta se diligencie el proceso de notificación de vecinos y se resuelva los Recursos de Reposición y/o de Apelación por su Equidad y Prevalencia, y a su momento obligatoria a la autoridad ambiental y al Departamento Administrativo de Planeación Municipal para que de su competencia.

- ARTICULO 4.** OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA
- Conde, que la totalidad de la Licencia Urbanística aprobada mediante la presente resolución, el Titular de la Licencia debe cumplir con los siguientes requisitos:
- DE LAS OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA
 - Cumplir con la subdivisión de la Subdivisión No 201841730100662022 de 29-06-2018 expedida por el D.A.F.M. Presento Revisión y aclaración oficina de Esquema Básico con radicado No 201841730301024311 de 01/08/2018 expedida por la Subdivisión de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico. Se debe dar aplicación del Manep (Manual de Elementos Constitutivos del Espacio Público, Decreto Municipal 0836 de 2010) para pavimentar la calzada de servicio de la Calle 25 incluyendo el ramal de integración y de salida a la Carrera 73 y la lota canalizadora, la totalidad de la calzada de la Calle 33, la Calle 33A, la Calle 33B, la Calle 34, la Calle 35, la calzada occidental de la Calle 42, la Carrera 73, la Carrera 70B, la Carrera 70, la Carrera 69C, la Carrera 69B, la Carrera 69A y la media calzada sur de la Carrera 69, incluyendo el ramal de la salida a la Calle 42 y la Isla canalizadora, además debe construirse y conformarse los andenes correspondientes a estas vías en longitud y proporción igual al frente del lote por razones cercanas, requiriendo especificaciones de construcción dadas por la Secretaría de Infraestructura del Municipio. Presento disponibilidad servicio de energía No 581 2-DP-0-10988-2017 de 15/09/2017 expedida por Licencia EICE-ESP. Presento viabilidad de prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado No 160 4-DP-0995 de 20/11/2017 expedida por Email: EICE-ESP. Presento certificación de prestación del servicio de recolección de residuos ordinarios de 03/05/2019 expedida por Promovale S.A. E.S.P. Presento disponibilidad del servicio de gas natural radicación 217086-P de 30/09/2010 expedida por Gases de Occidente S.A. E.S.P. Presento certificación de prestación del servicio de recolección de residuos ordinarios de 03/05/2019 expedida por Promovale S.A. E.S.P. *La Urbanización Ciudad 2000 por Gases de Occidente S.A. E.S.P. Presento certificación de prestación del servicio de recolección de residuos ordinarios de 03/05/2019 expedida por Promovale S.A. E.S.P. Nota: se ceden vías y zonas verdes mediante escritura pública No 1187 de 03/12/1988 Notaria 4 de Cali Zonas Verdes (4C, 6A, 8A, 11, 15B, 18A, 20C, 23A, 27C, 31A, 33A, 36A, 38D, 39D, 41C, 43B, 1, 2, 3). Nota: se aprueba la Subdivisión Urbana de las siguientes manzanas: Manzana 26A con 44 lotes, Manzana 26B con 40 lotes, Manzana 27A, Manzana 27B con 37 lotes y Manzana 27C Zona Verde.
 - DE LA SUPERVISION TECNICA DE LA CONSTRUCCION Y DE LOS PROFESIONALES
 - Titulo V y Título VI, Ley 97 de 1997
 - NSR - 02
 - Ley 1706 de 2016
 - DE LAS CENSURAS
 - Ley 88 de 1997, Art. 117 en concordancia con los Arts. 226-1 a 3, 226-1 a 6 y 226-1 a 7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto 2044 de 2014 (Ley Nacional).
 - DEL ACCESO AL MEDIO AMBIENTE
 - Ley 361 de 1997
 - Ley 1246 de 1992
 - Decreto 1338 de 2008
 - DE LAS PUNTALES
 - Acuerdo 221 - 2006 de la Ley 09 de 1979
 - Ley 1297 de 2006
 - Decreto 034 de 2015 en el que se aprobó la modificación
 - MANEJO Y UNIDAD DE ADMINISTRACION DE RESERVOIRIOS SÓLIDOS (URS)
 - Ley 142 de 1991
 - Acuerdo 009 del 25 de Octubre de 2000 - INE
 - Decreto 2081 de 2015 (Nota: - Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGRS), Decreto 096 de 2016 y la Resolución 276 de 2016)
 - Decreto 034 de 2015 en el que se aprobó la modificación
 - Decreto Municipal 412 del 20 de Julio de 2008 (artículos 3, 4 y 5) y la Resolución 412 de 2007, dentro de la revisión de las normas aplicables para proyectos y planes generados por RCD
 - DE LA CONSTRUCCION RESPONSABLE
 - Esta obra requiere de un constructor calificado, en los términos que define el Art. 1 de la Ley 1229 de 2008 OBLIGATORIAMENTE. En los casos en los que aplique superación técnica se deberá cumplir con las disposiciones de independencia de los profesionales en los mismos del Decreto 945 de 2007.

ARTICULO 5. Contra el presente acto proceden los Recursos de Reposición ante el Curador Urbano y el de Apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali.

- Obligaciones Urbanísticas a cumplir, estipuladas en el Esquema Básico y las derivadas de la propuesta Urbanística:**
- Cesión de Vías Arboledación Perimetral
 - Cesión de Zonas Verdes y Equipamiento Colectivo Institucional Instalación Postes Esquineros de Nomenclatura Vial
 - Negociación de Zonas Verdes y Equipamiento Colectivo Institucional Instalación Dispositivos de Control de Tránsito
 - Adecuación de Vías y Zonas Verdes Red de Gas Red de Asfado
 - Red de Energía
 - Red Telefónica

La responsabilidad sobre la veracidad de los documentos presentados corresponde exclusivamente al Profesional y al Propietario que suscriben la solicitud. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de la Licencia. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de la Licencia. La Curaduría Urbana I de Cali no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Arquitecto Revisor		Curador Urbano	
LINA FERNANDA DELGADO QUINTERO		DARIO LOPEZ MAYA	

DIGITO: M. MARIN
Calle 4B No. 27 - 34 San Fernando
PBX: (2) 514 5764
E-mail: info@cu1.cali.com

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

CONTRIBUYENTE

FECHA EXPEDICION DIA MES AÑO 23-06-2021	FECHA VENCIMIENTO DIA MES AÑO 01-07-2021	RECIBO OFICIAL N° 333300928596
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE DARIO LOPEZ MAYA		CORREO ELECTRONICO info@cu1call.com
TIPO DE DOCUMENTO NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 16603516	DV 5
ORGANISMO DEPARTAMENTO DE PLANEACION MUNICIPAL	VALOR CONTRATO O REGISTRO 0	TELÉFONO 5145764
ACTO Y/O DOCUMENTO SOLICITUDES DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DE URBANIZACION PARCELACION Y REFORMA		

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,500
069	PROCULTURA MUNICIPAL	4,400
		0
		0
		0
TOTAL		5,900

NOTA
Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial N°mero:
333300928596

PRO-CULTURA

0691624455657517



\$4,400

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

0121624455657515



\$1,500




NIT: No. 890399011-3 C. E. 3880214
 DARIO LOPEZ MAYA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
 LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y DE
 VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO \$59
 MILECATOR 04/06/2021 10:42:38 AM 1/25/1



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505192165114402541

Nro Matrícula: 370-1084374

FOLIO CERRADO

Pagina 1 TURNO: 2025-227012

Impreso el 19 de Mayo de 2025 a las 01:40:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 13-10-2022 RADICACIÓN: 2022-80216 CON: ESCRITURA DE: 13-09-2022
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE (13) MANZANA 27A-3 CON AREA DE 250,39 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2461 DE FECHA 06-09-2022 EN NOTARIA CATORCE DE CALI (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

--LA SOCIEDAD CORDOBA & CIA. S.A.S. ADQUIRIO ASI:--EL 22-04-2021 SE REGISTRO LA ESCRITURA #533 DEL 31-03-2021 DE LA NOTARIA CATORCE DE CALI, SE EFECTUO LA COMPRAVENTA, DE: CLI 2 S.A.S., A: CORDOBA & CIA. S.A.S. --EL 20-11-2012 SE REGISTRO LA ESCRITURA #3146 DEL 31-10-2012 DE LA NOTARIA CATORCE DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA ESCISION DE: CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S., A: CLI 2 S.A.S.--EL 28-02-1989 SE REGISTRO LA ESCRITURA #4877 DEL 30-12-1988 DE LA NOTARIA 09 DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA COMPRAVENTA, DE: SOC. "LIMONAR LTDA. & CIA. S.C.A." , A: SOC. "CONSTRUCTORA LIMONAR LTDA".

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) URBANIZACION VILLA MAGNA ETAPA 10B. LOTE (13) MANZANA 27A-3

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 1084302

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-09-2022 Radicación: 2022-80216

Doc: ESCRITURA 2461 del 06-09-2022 NOTARIA CATORCE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RELOTEO: 0924 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CORDOBA & CIA. S.A.S.

NIT 891.501.346-6

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-04-2025 Radicación: 2025-26711

Doc: ESCRITURA 2418 del 19-12-2024 NOTARIA CATORCE de CALI

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505192165114402541

Nro Matrícula: 370-1084374

FOLIO CERRADO

Pagina 3 TURNO: 2025-227012

Impreso el 19 de Mayo de 2025 a las 01:40:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-227012

FECHA: 19-05-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO

FRANCISCO JAVIER VELEZ PENA
REGISTRADOR PRINCIPAL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505148355114103468

Nro Matricula: 370-1084375

FOLIO CERRADO

Pagina 1

Impreso el 14 de Mayo de 2025 a las 08:20:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 13-10-2022 RADICACIÓN: 2022-80216 CON: ESCRITURA DE: 13-09-2022
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE (14) MANZANA 27A-3 CON AREA DE 351,30 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2461 DE FECHA 06-09-2022 EN NOTARIA CATORCE DE CALI (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

--LA SOCIEDAD CORDOBA & CIA. S.A.S. ADQUIRIO ASI:--EL 22-04-2021 SE REGISTRO LA ESCRITURA #533 DEL 31-03-2021 DE LA NOTARIA CATORCE DE CALI, SE EFECTUO LA COMPRAVENTA, DE: CLI 2 S.A.S., A: CORDOBA & CIA. S.A.S. --EL 20-11-2012 SE REGISTRO LA ESCRITURA #3146 DEL 31-10-2012 DE LA NOTARIA CATORCE DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA ESCISION DE: CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S., A: CLI 2 S.A.S.--EL 28-02-1989 SE REGISTRO LA ESCRITURA #4877 DEL 30-12-1988 DE LA NOTARIA 09 DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA COMPRAVENTA, DE: SOC. "LIMONAR LTDA. & CIA. S.C.A." , A: SOC. "CONSTRUCTORA LIMONAR LTDA".

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) URBANIZACION VILLA MAGNA ETAPA 10B. LOTE (14) MANZANA 27A-3

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

370 - 1084302

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-09-2022 Radicación: 2022-80216

Doc: ESCRITURA 2461 del 06-09-2022 NOTARIA CATORCE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RELOTEO: 0924 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORDOBA & CIA. S.A.S.

X NIT 891.501.346-6

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-04-2025 Radicación: 2025-26711

Doc: ESCRITURA 2418 del 19-12-2024 NOTARIA CATORCE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RELOTEO: 0924 RELOTEO LOTE 15 AREA 136.33.M2 Y LOTE 16 AREA 214.97.M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORDOBA & CIA S.A.S

X NIT.891.501.346.6

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-04-2025 Radicación: 2025-26713

Doc: ESCRITURA 323 del 06-03-2025 NOTARIA CATORCE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 2.418 DEL 19-12-2.024 NOTARIA 14 DE CALI EN LO REFERENTE A LA TRADICION DE LOS LOTES DE TERRENO 13 Y 14 CON MATRICULAS 370-1084374 Y 370-1084375 OBJETO DE DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505148355114103468

Nro Matrícula: 370-1084375

FOLIO CERRADO

Página 2

Impreso el 14 de Mayo de 2025 a las 08:20:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CORDOBA & CIA S.A.S.

NIT.891501.346.6

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2 -> 1139111LOTE 15

2 -> 1139112LOTE 16

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2025-188551

FECHA: 14-05-2025

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

FOLIO CERRADO


El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PENA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505195098114402542

Nro Matrícula: 370-1139109

Pagina 1 TURNO: 2025-227010

Impreso el 19 de Mayo de 2025 a las 01:40:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 13-05-2025 RADICACIÓN: 2025-26711 CON: ESCRITURA DE: 24-04-2025
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DESCRIPCION CON AREA DE 112.28.M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2418 DE FECHA 19-12-2024 EN NOTARIA CATORCE DE CALI (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

--LA SOCIEDAD CORDOBA & CIA. S.A.S. ADQUIRIO ASI:--EL 22-04-2021 SE REGISTRO LA ESCRITURA #533 DEL 31-03-2021 DE LA NOTARIA CATORCE DE CALI, SE EFECTUO LA COMPRAVENTA, DE: CLI 2 S.A.S., A: CORDOBA & CIA. S.A.S. --EL 20-11-2012 SE REGISTRO LA ESCRITURA #3146 DEL 31-10-2012 DE LA NOTARIA CATORCE DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA ESCISION DE: CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S., A: CLI 2 S.A.S.--EL 28-02-1989 SE REGISTRO LA ESCRITURA #4877 DEL 30-12-1988 DE LA NOTARIA 09 DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA COMPRAVENTA, DE: SOC. "LIMONAR LTDA. & CIA. S.C.A." , A: SOC. "CONSTRUCTORA LIMONAR LTDA".

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) LOTE DE TERRENO # 13 URBANIZACION CIUDAD 2000 VILLA MAGNA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 1084374

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-04-2025 Radicación: 2025-26711

Doc: ESCRITURA 2418 del 19-12-2024 NOTARIA CATORCE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RELOTEO: 0924 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORDOBA & CIA S.A.S

X NIT.891.501.346.6

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505195098114402542

Nro Matrícula: 370-1139109

Pagina 2 TURNO: 2025-227010

Impreso el 19 de Mayo de 2025 a las 01:40:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-227010

FECHA: 19-05-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FRANCISCO JAVIER VELEZ PENA
REGISTRADOR PRINCIPAL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2505192135114402543

Nro Matrícula: 370-1139110

Pagina 1 TURNO: 2025-227013

Impreso el 19 de Mayo de 2025 a las 01:40:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 13-05-2025 RADICACIÓN: 2025-26711 CON: ESCRITURA DE: 24-04-2025
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 14 CON AREA DE 138.11.M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2418 DE FECHA 19-12-2024 EN NOTARIA CATORCE DE CALI (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

--LA SOCIEDAD CORDOBA & CIA. S.A.S. ADQUIRIO ASI:--EL 22-04-2021 SE REGISTRO LA ESCRITURA #533 DEL 31-03-2021 DE LA NOTARIA CATORCE DE CALI, SE EFECTUO LA COMPRAVENTA, DE: CLI 2 S.A.S., A: CORDOBA & CIA. S.A.S. --EL 20-11-2012 SE REGISTRO LA ESCRITURA #3146 DEL 31-10-2012 DE LA NOTARIA CATORCE DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA ESCISION DE: CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S., A: CLI 2 S.A.S.--EL 28-02-1989 SE REGISTRO LA ESCRITURA #4877 DEL 30-12-1988 DE LA NOTARIA 09 DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA COMPRAVENTA, DE: SOC. "LIMONAR LTDA. & CIA. S.C.A." , A: SOC. "CONSTRUCTORA LIMONAR LTDA".

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) LOTE DE TERRENO # 14 URBANIZACION CIUDAD 2000 VILLA MAGNA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 1084374

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-04-2025 Radicación: 2025-26711

Doc: ESCRITURA 2418 del 19-12-2024 NOTARIA CATORCE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RELOTEO: 0924 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORDOBA & CIA S.A.S

X NIT.891.501.346.6

PRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505192135114402543

Nro Matrícula: 370-1139110

Pagina 2 TURNO: 2025-227013

Impreso el 19 de Mayo de 2025 a las 01:40:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-227013

FECHA: 19-05-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FRANCISCO JAVIER VELEZ PENA
REGISTRADOR PRINCIPAL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2505197280114402544

Nro Matrícula: 370-1139111

Pagina 1 TURNO: 2025-227009

Impreso el 19 de Mayo de 2025 a las 01:40:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 13-05-2025 RADICACIÓN: 2025-26711 CON: ESCRITURA DE: 24-04-2025
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 15 CON AREA DE 136.33.M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2418 DE FECHA 19-12-2024 EN NOTARIA CATORCE DE CALI (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

--LA SOCIEDAD CORDOBA & CIA. S.A.S. ADQUIRIO ASI:--EL 22-04-2021 SE REGISTRO LA ESCRITURA #533 DEL 31-03-2021 DE LA NOTARIA CATORCE DE CALI, SE EFECTUO LA COMPRAVENTA, DE: CLI 2 S.A.S., A: CORDOBA & CIA. S.A.S. --EL 20-11-2012 SE REGISTRO LA ESCRITURA #3146 DEL 31-10-2012 DE LA NOTARIA CATORCE DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA ESCISION DE: CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S., A: CLI 2 S.A.S.--EL 28-02-1989 SE REGISTRO LA ESCRITURA #4877 DEL 30-12-1988 DE LA NOTARIA 09 DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA COMPRAVENTA, DE: SOC. "LIMONAR LTDA. & CIA. S.C.A." , A: SOC. "CONSTRUCTORA LIMONAR LTDA".

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) LOTE DE TERRENO # 15 URBANIZACION CIUDAD 2000 VILLA MAGNA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 1084375

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-04-2025 Radicación: 2025-26711

Doc: ESCRITURA 2418 del 19-12-2024 NOTARIA CATORCE de CALI VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: RELOTEO: 0924 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORDOBA & CIA S.A.S X NIT.891.501.346.6

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505197280114402544

Nro Matrícula: 370-1139111

Pagina 2 TURNO: 2025-227009

Impreso el 19 de Mayo de 2025 a las 01:40:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO


El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-227009

FECHA: 19-05-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA


FRANCISCO JAVIER VELEZ PENA
REGISTRADOR PRINCIPAL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505192164114402545

Nro Matrícula: 370-1139112

Pagina 1 TURNO: 2025-227011

Impreso el 19 de Mayo de 2025 a las 01:40:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 13-05-2025 RADICACIÓN: 2025-26711 CON: ESCRITURA DE: 24-04-2025
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 16 CON AREA DE 214.97.M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2418 DE FECHA 19-12-2024 EN NOTARIA CATORCE DE CALI (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

--LA SOCIEDAD CORDOBA & CIA. S.A.S. ADQUIRIO ASI:--EL 22-04-2021 SE REGISTRO LA ESCRITURA #533 DEL 31-03-2021 DE LA NOTARIA CATORCE DE CALI, SE EFECTUO LA COMPRAVENTA, DE: CLI 2 S.A.S., A: CORDOBA & CIA. S.A.S. --EL 20-11-2012 SE REGISTRO LA ESCRITURA #3146 DEL 31-10-2012 DE LA NOTARIA CATORCE DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA ESCISION DE: CONSTRUCTORA LIMONAR S.A.S., A: CLI 2 S.A.S.--EL 28-02-1989 SE REGISTRO LA ESCRITURA #4877 DEL 30-12-1988 DE LA NOTARIA 09 DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA COMPRAVENTA, DE: SOC. "LIMONAR LTDA. & CIA. S.C.A." , A: SOC. "CONSTRUCTORA LIMONAR LTDA".

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) LOTE DE TGERRENO # 16 URBANIZACION CIUDAD 2000 VILLA MAGNA.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 1084375

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-04-2025 Radicación: 2025-26711

Doc: ESCRITURA 2418 del 19-12-2024 NOTARIA CATORCE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RELOTEO: 0924 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORDOBA & CIA S.A.S

X NIT.891.501.346.6

PRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505192164114402545

Nro Matrícula: 370-1139112

Pagina 2 TURNO: 2025-227011

Impreso el 19 de Mayo de 2025 a las 01:40:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realttech

TURNO: 2025-227011

FECHA: 19-05-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FRANCISCO JAVIER VELEZ PENA
REGISTRADOR PRINCIPAL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202541470500010341

Fecha: 12-06-2025

TRD: 4147.050.8.5.668.001034

Rad. Padre: 202541470100016352

ALFONSO CÓRDOBA CHÁVEZ
Representante Legal
Córdoba & Cía. S.A.S.
Autopistas Simón Bolívar No.69-57.
Correo electrónico: mbastidas@cordobayciasas.com

Asunto: Actualización Radicación de Documentos del proyecto "Urbanización Ciudad 2000 - Etapa 10B, Manzana 27A - Villamagna".

Cordial Saludo;


La presente actualización solicitada por la firma "Córdoba & Cía. S.A.S", Nit.891.501.346-6, se atiende en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 3 del Decreto Nacional 1783 de 2021:

"**PARÁGRAFO 4.** La información radicada ante la autoridad competente deberá ser debidamente actualizada por los interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles en el evento que se produzcan cambios respecto de la misma".

Mediante oficio No.202241470500015761 de octubre 18 del 2022, la Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda, emitió Radicación de Documentos para el proyecto "Urbanización Ciudad 2000 - Etapa 10B, Manzana 27A - Villamagna", para enajenar las Manzanas 27 A1 con 28 lotes urbanizados; 27 A2 con 28 lotes urbanizados y 27 A3 con 14 lotes urbanizados, para un total de 70 lotes urbanizados.

En la presente actualización se modificaron los lotes de la Manzana 27 A3, donde el lote 13 con folio de Matrícula Inmobiliaria No.370-1084374 el cual fue cerrado para dar origen a las Matrículas Inmobiliarias Nos.370-1139109 nuevo lote 13 y 370-1139110 nuevo lote 14 y el Antiguo lote 14 con matrícula Inmobiliaria No.370-1084375, la cual también, fue cerrada, fue objeto de subdivisión material, dando origen al lote No.15 con Matrícula Inmobiliaria No.370-1139111 y al lote 16 con Matrícula Inmobiliaria No.370-1139112, es decir, la actualización se otorga para enajenar 72 lotes urbanizados, cuya subdivisión se encuentra autorizada por la Resolución No.U-76001-2-24-0599 de noviembre 14 del 2024, de la Curaduría Urbana 2 de Cali, donde se consigna la subdivisión en el acápite:

Avenida 5AN 20N-08 Edificio Fuente Versailles Piso 3
Teléfono: 6684340 - www.cali.gov.co


16691697
16-06-2025
Municipalidad de Cali



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

"COMPLEMENTACIONES y PARAMENTOS" que a la letra reza la "...Manzana 27 A-3 con 16 lotes, para un total de 72 Lotes", documentos que serán subidos a la página web oficial de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, donde permanecerán publicados hasta que la firma "Córdoba & Cía. S.A.S", acredite la enajenación de la totalidad de las unidades jurídicas Privadas del presente proyecto proyecto.

Atentamente,

ANDRÉS FÉLYPE NIÑO FAJARDO
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda

Copia: Lily Salguero Martínez – Representante Legal Suplente

Elaboró: Jesús Ellas Pérez Cano - Contratista
Revisó: Maribel Murillo García – Profesional Universitario

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar el encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php